



Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 15 DE JUNIO DE 2021

Volumen VEINTE

Año TRES

Gaceta Municipal Semanal
20/2021
15 de JUNIO de 2021



23/0

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 08 de junio de 2021
200020000/143/2021

**CIUDADANO
CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 3.12 fracción VII del Código Reglamentario Municipal de Toluca, me permito solicitar atentamente, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sean publicados en la Gaceta Municipal Semanal el Manual General de Organización del Sector Central de la Administración Pública Municipal de Toluca 2019-2021 y los manuales de organización de las dependencias y unidades administrativas que a continuación se listan, mismos que se servirá encontrar anexo al presente en medio óptico digital:

- | | |
|---|---|
| 1. Presidencia Municipal | 8. Contraloría |
| 2. Coordinación de Asesores | 9. Dirección General de Gobierno |
| 3. Coordinación General de Comunicación Social | 10. Dirección General de Administración |
| 4. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria | 11. Dirección General de Servicios Públicos |
| 5. Unidad de Transparencia | 12. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública |
| 6. Secretaría del Ayuntamiento | 13. Dirección General de Fomento Económico |
| 7. Tesorería Municipal | 14. Dirección General de Bienestar Social |

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


**ING. LUÍS XAVIER MAAWAD ROBERT
COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA**



c.c.p. **C.P. Carlos Erick Carreón León**, Encargado del despacho de la Unidad de Planeación
M.A. y P.P. Efraín Ángeles Ruíz, Jefe del Departamento de Normatividad Administrativa
*Archivo Minutario
LXMR/CECL/EAR/sasd

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, México.
C.P. 50000 / Tel. (722) 276-1900 ext. 565



TOLUCA

C A P I T A L

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Noviembre, 2020



© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca 2019-2021
Coordinación de Asesores
Coordinación de Planeación

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, Primer Piso
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfono: 276-19-00 Ext. 565
Noviembre de 2020

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	ANTECEDENTES.....	5
III.	ELEMENTOS CONCEPTUALES	7
IV.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS	8
V.	MARCO LEGAL.....	9
VI.	ATRIBUCIONES.....	10
VII.	OBJETIVO GENERAL.....	15
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
IX.	ORGANIGRAMA.....	17
X.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	19
	Dirección General de Bienestar Social	19
	Coordinación de Apoyo Técnico	21
	Delegación Administrativa.....	22
	Unidad de Diagnóstico Social	24
	Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación	25
	Departamento de Programas Sociales	28
	Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa	29
	Departamento de Apoyo a las Comunidades Indígenas	31
	Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo	32
	Dirección de Cultura.....	33
	Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas	35
	Departamento de Actividades Artístico-Culturales y Logística	37
	Dirección de Apoyo a la Juventud.....	39
	Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles	41
	Departamento de Impulso Juvenil.....	42
	Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social	44
	Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la Sociedad Civil.....	46
	Departamento de Diversidad Sexual	48
	Departamento de Prevención Social y Psicosocial.....	49
XI.	DISTRIBUCIÓN.....	50
XII.	REGISTRO DE EDICIONES	51
XIII.	VALIDACIÓN.....	52
XIV.	CRÉDITOS	53
XV.	DIRECTORIO	54
XVI.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	56
XVII.	FUENTES CONSULTADAS	57

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el Pilar Social, señala al Municipio de Toluca, como socialmente responsable, solidario e incluyente, partiendo que el desarrollo social y la igualdad de oportunidades representa el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de las personas, las familias y las comunidades, considerando el papel del gobierno municipal como facilitador de las políticas públicas orientadas a brindar equidad de oportunidades, así como mejorar el acceso a satisfactores que permitan establecer las condiciones necesarias y el ejercicio de derechos fundamentales para el desarrollo de una vida digna.

En correspondencia a la agenda 2030 un municipio con tales características, contribuirá a disminuir la pobreza, reducir la desigualdad y la discriminación, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable.

Manifestado lo anterior, la Dirección General de Bienestar Social, impulsa programas y acciones tendientes a promover el desarrollo social de aquellos sectores vulnerables, para que, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, Toluca se transforme en un municipio con un entorno social pacífico con un tejido social sano, y así elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En ese sentido, la Coordinación de Asesores a través de la Coordinación de Planeación, presenta el “Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Social de la “Administración Pública Municipal de Toluca 2019-2021”, con la finalidad de precisar el objetivo y funciones que deben atender las dependencias que integran la misma, para cumplir con dos propósitos fundamentales:

Guiar el desempeño del personal que integra la dirección general señalada, un marco de orden en la realización de sus actividades laborales.

Informar a los toluqueños las tareas que desempeñan cada una de las dependencias que conforman la administración pública municipal.

El manual de organización contiene información relativa a los antecedentes de la propia dirección, su base legal, objetivo general, atribuciones y organigrama vigente, el objetivo y las funciones de cada unidad que la conforman, además del apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Bienestar Social es un área de la administración pública municipal que ha experimentado varias reestructuraciones a lo largo del tiempo. En el periodo 2000-2003 formó parte de la Secretaría Técnica, en donde estaba integrada por las áreas de educación, becas, promoción social, entre otras.

Durante las administraciones 2003-2006 y 2006-2009 esta función estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y existía también la Dirección General de Consejos de Participación Ciudadana.

Para el 18 de agosto de 2009, con el inicio de la administración 2009-2012, se autoriza en la Gaceta Municipal 33/2009 la fusión de las dos direcciones generales mencionadas dando origen a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; con la misión de contribuir al bienestar comunitario y al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de esta ciudad capital.

Para la administración 2013-2015, las unidades que trataban los temas de cultura se separaron para crear el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte, así como lo correspondiente a la participación ciudadana para formar parte de la Dirección de Gobierno y Autoridades Auxiliares, quedando nuevamente con el nombre de Dirección de Desarrollo Social.

En la administración 2016-2018, se mantuvo como Dirección de Desarrollo Social, integrada por 2 subdirecciones (Apoyo a la Educación y de Atención al Rezago Social, con siete departamentos entre ambas).

En la presente administración 2019-2021, derivado del arribo de un nuevo gobierno, abierto y progresista y con la necesidad de combatir de manera frontal la corrupción, la pobreza extrema, la marginación y la desigualdad social; se implementó la reestructura administrativa en toda la administración pública municipal, con la finalidad de apegarse al principio de austeridad, lo cual se traduce en mayor recurso para satisfacer las necesidades de la población en general, lo anterior sin alterar la eficacia y eficiencia; fue así como algunas dependencias atrajeron a otras, dando origen a una sola, como es el caso de la Dirección General de Bienestar Social, aquí se adscribieron el Instituto Municipal de la Mujer, que en la administración pasada fungía como órgano desconcentrado, conformando ahora la Dirección de Atención a la Mujer la cual cuenta con cuatro departamentos; la Subdirección de Atención al Rezago Social y la Subdirección de Apoyo a la Educación, al fusionarse, dieron origen a la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, con cuatro departamentos; el Instituto Municipal de Cultura y el Instituto Municipal de la Juventud, también órganos desconcentrados en el trienio anterior, dieron origen a la Dirección de Cultura, y a la Dirección de Apoyo a la Juventud integrada, respectivamente; con un desdoblamiento de dos departamentos cada una. De la misma forma se integra a esta Dirección General la Dirección de Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia, que operó durante la administración 2016-2018, que en la presente administración se convierte en una dirección de área denominada "Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social" integrada por tres departamentos.

Sin embargo, derivado de la publicación del día 5 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado de México de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer, desaparece la Dirección de Atención a la Mujer con su estructura.



Lo anterior significa que, la Dirección General de Bienestar Social, se integra por cuatro direcciones de área, once departamentos, una Coordinación de Apoyo, una Unidad de Diagnóstico Social y una Delegación Administrativa.

III. ELEMENTOS CONCEPTUALES

Definición

“Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática, información específica y en detalle de la organización, que es necesaria para que se desempeñen mejor las tareas” (Franklin, 2009).

Particularmente, un manual de organización permite comunicar las atribuciones, lineamientos, propósitos u objetivos y funciones que son propias de la estructura directiva para el cumplimiento de su objeto.

Propósito

Los manuales son indispensables debido a la complejidad de las estructuras de las organizaciones, el volumen de sus operaciones y la demanda de sus servicios, en tal virtud están orientados a proveer elementos organizacionales tales como:

- Integrar la información sistematizada del quehacer cotidiano de la institución.
- Contribuir a mejorar el desempeño de la institución.
- Mostrar el enfoque funcional de la institución.
- Presentar una visión de conjunto de la organización.
- Precisar las funciones asignadas a cada Dependencia u órgano.
- Evitar duplicidades y detectar omisiones.
- Mostrar el grado de autoridad y responsabilidad.
- Especificar criterios de actuación.
- Relacionar las estructuras jerárquicas funcionales con los procesos de trabajo.
- Coadyuvar a la uniformidad de las labores encomendadas.
- Fortalecer la cadena de valor de la organización.
- Facilitar el desarrollo profesional de la estructura directiva.
- Servir como fuente de información para conocer la institución (Franklin, 2009).

IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

Misión

Fortalecer las capacidades del municipio en la dotación de los servicios básicos de calidad, el derecho al libre tránsito, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y oportunidades que permita generar entornos de libertad e igualdad para los habitantes de Toluca Capital.

Visión

Ser la mejor administración municipal del país que le permita a Toluca Capital ejercer su liderazgo.

Valores y Principios

Valores

- Honestidad e Integridad
- Seguridad
- Asertividad y Creatividad
- Autoridad y Corresponsabilidad
- Resiliencia y Audacia
- Respeto, Humildad y Sensibilidad

Principios

- Libertad
- Justicia
- Bien común
- Igualdad
- Certeza jurídica
- Magnanimidad

(Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021).

V. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal de Toluca

VI. ATRIBUCIONES

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA 2019
TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
SECCIÓN DECIMA CUARTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 3.68. La o el titular de la Dirección General de Bienestar Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, impulsar y operar programas, proyectos y acciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Participar, en el ámbito de sus atribuciones en el Sistema Nacional de Desarrollo Social;
- III. Impulsar, supervisar, controlar y evaluar los programas en materia de asistencia social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad del municipio;
- IV. Promover, respetar y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, preservando sus lenguas y escritura, llevando a cabo acciones concretas;
- V. Promover la inclusión de los pueblos indígenas, para que accedan a los beneficios que otorgan los programas federales y estatales en la materia;
- VI. Promover servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de acuerdo a los programas establecidos, por el gobierno federal y estatal;
- VII. Promover y ejecutar cursos y talleres dirigidos a la ciudadanía toluqueña para el desarrollo de habilidades que generen autoempleo;
- VIII. Coordinar con las instancias responsables del gobierno municipal, la ejecución de programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano, con miras a disminuir los factores que pueden generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad;
- IX. Derogada;
- X. Derogada;
- XI. Derogada;
- XII. Derogada;
- XIII. Derogada;
- XIV. Derogada;
- XV. Derogada;

- XVI. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno Federal y con el gobierno del Estado de México, cuyo objeto detente el desarrollo social;
- XVII. Promover la participación de los sectores social y privado para la atención de las necesidades básicas de la población del municipio; y
- XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Bienestar Social se auxiliará de la Dirección de Cultura, de la Dirección de Apoyo a la Juventud, de la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación y de la Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social.

SUBSECCIÓN PRIMERA DIRECCIÓN DE CULTURA

Artículo 3.69. La o el titular de la Dirección de Cultura tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar todo tipo de actividades educativas y culturales de interés para la sociedad; así como los sitios históricos y las edificaciones que representen para los habitantes del municipio un testimonio significativo de su historia y cultura;
- II. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas culturales y educativos de la Dirección, con el objeto de estimular el desarrollo de la cultura en el municipio;
- III. Apoyar los trabajos del Consejo de la Crónica y Acervo Histórico;
- IV. Derogada;
- V. Planear, organizar y coordinar a las áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento;
- VI. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Presidencia Municipal;
- VII. Elaborar proyectos y programas para la promoción y difusión de las actividades culturales, fomentar e impulsar las artes, así como preservar las tradiciones culturales del Municipio, del Estado y de la Nación;
- VIII. Promover e impulsar los sitios históricos y las edificaciones que representen para los habitantes del municipio un testimonio significativo de su historia y cultura;
- IX. Colaborar con los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades culturales; y
- X. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Bienestar Social.

SUBSECCIÓN SEGUNDA

DIRECCIÓN DE APOYO A LA JUVENTUD

Artículo 3.70. La o el titular de la Dirección de Apoyo a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el programa municipal de atención a la juventud;
- II. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar el programa municipal de atención a la juventud;
- III. Coordinar y fortalecer los trabajos de las dependencias municipales, que tengan relación con los jóvenes;
- IV. Fomentar la vinculación con los sectores público, social y privado, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- V. Promover tareas y formular programas que favorezcan la organización juvenil;
- VI. Impulsar la capacitación de los jóvenes en sus empleos, ampliando la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- VII. Apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y la expresión creativa de los jóvenes;
- VIII. Colaborar en las acciones de orientación vocacional y el aprovechamiento del servicio social de la juventud del municipio;
- IX. Coadyuvar en la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en los renglones de medicina preventiva, orientación en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- X. Favorecer la participación de la comunidad en acciones de bienestar juvenil y promover la utilización de espacios públicos;
- XI. Promover servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de acuerdo a los programas establecidos;
- XII. Fomentar las acciones de capacitación y organización de los padres de familia y tutores, para que cumplan adecuadamente sus responsabilidades con sus hijos o pupilos;
- XIII. Derogada; y
- XIV. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Bienestar Social.

SUBSECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.

Artículo 3.71. Derogado.

SUBSECCIÓN CUARTA

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y APOYO A LA EDUCACIÓN

Artículo 3.72. La o el titular de La Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la ejecución de programas, proyectos, acciones y obras de desarrollo social, a fin de mejorar el nivel de vida de la población en situación de vulnerabilidad;
- II. Establecer mecanismos para promover la participación de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social;
- III. Desarrollar proyectos encaminados a detectar y mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio con mayor índice de pobreza, a través de acciones conjuntas con el gobierno federal, estatal y diferentes áreas del ayuntamiento;
- IV. Realizar y coadyuvar en la elaboración de diagnósticos y censos sociales que permitan programar acciones que sean detonantes del desarrollo social;
- V. Promover y administrar los programas municipales de carácter social;
- VI. Coordinar y promover la participación de la población en eventos de carácter educativo, cívico, y social;
- VII. Derogada;
- VIII. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo con los recursos disponibles; y
- IX. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Bienestar Social.

SUBSECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 3.73. La o el titular de La Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar propuestas e implementarlas entre los habitantes del Municipio, que coadyuven al reconocimiento en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para el hombre y la mujer, con el fin de lograr la equidad de género en el Municipio;
- II. Promover la creación, capacitación de organizaciones sociales a fin de que participen en el desarrollo vecinal y cívico en materia de prevención social;
- III. Elaborar el programa municipal de prevención social, contra la delincuencia y violencia;
- IV. Vincularse con organizaciones no gubernamentales para consensuar los programas y acciones que permitan disuadir conductas delictivas;

- V. Fomentar la cultura de la legalidad y tolerancia respetando la identidad cultural de los distintos grupos que integran la sociedad;
- VI. Generar programas de fomento a la cultura de respeto y a la no discriminación dirigidos a la protección de grupos en situación de vulnerabilidad;
- VII. Establecer y difundir políticas y medidas para la protección de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad al interior de la administración pública municipal; y
- VIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Bienestar Social.

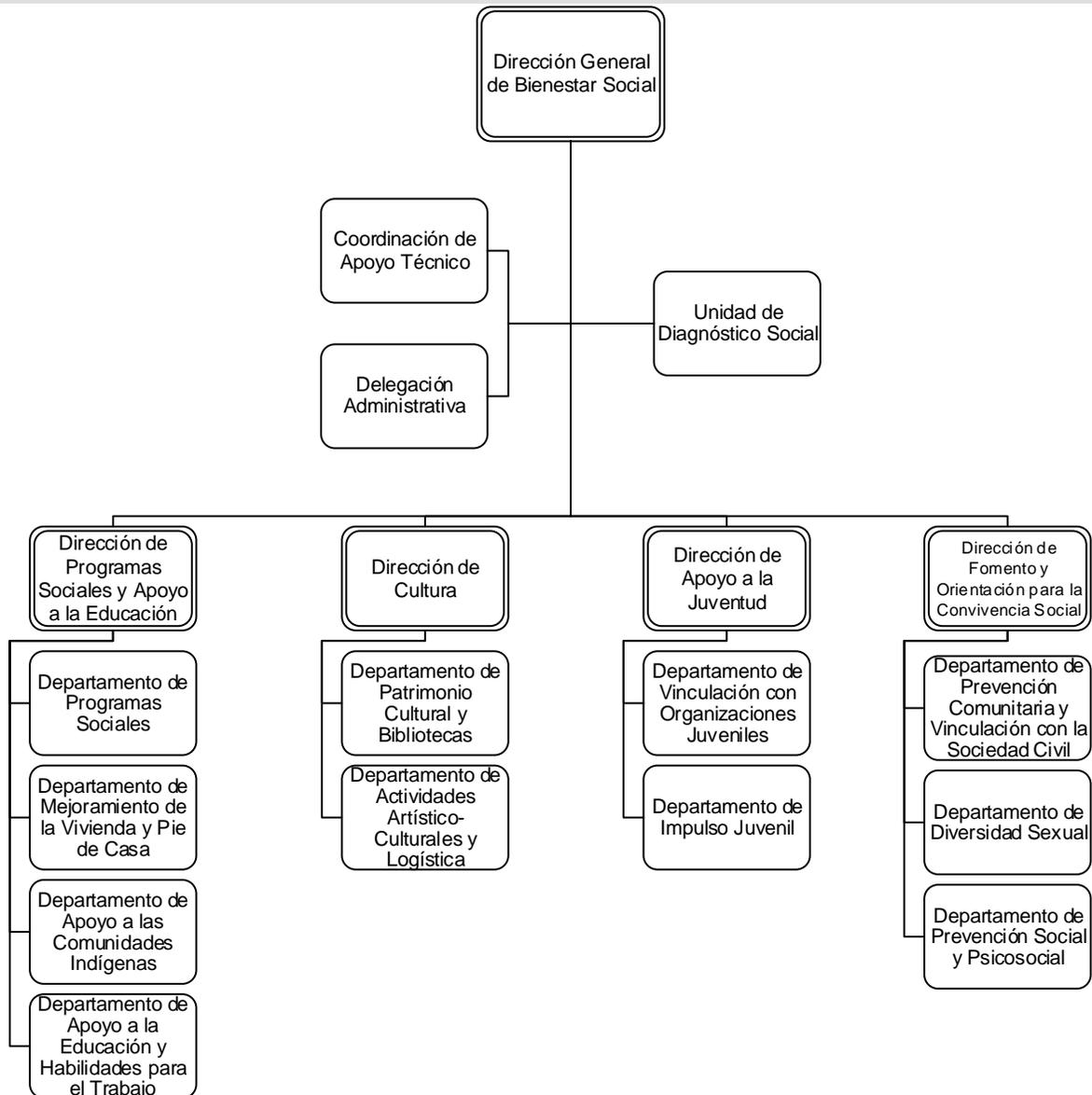
VII. OBJETIVO GENERAL

Planear promover, conducir, difundir, ejecutar, evaluar y ampliar la cobertura de las políticas públicas encaminadas al bienestar social, así como los programas sociales y culturales para el impulso y desarrollo de la juventud, mujeres, comunidades indígenas, población en rezago social, organizaciones sin fines de lucro y sociedad en general, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, beneficios comunes y el respeto a los derechos sociales, culturales y educativos; así mismo, fomentar la cultura de la tolerancia, creando un entorno social pacífico que inhiba conductas antisociales y con ello, reestructurar el tejido social y elevar la calidad de vida de la población del Municipio de Toluca.

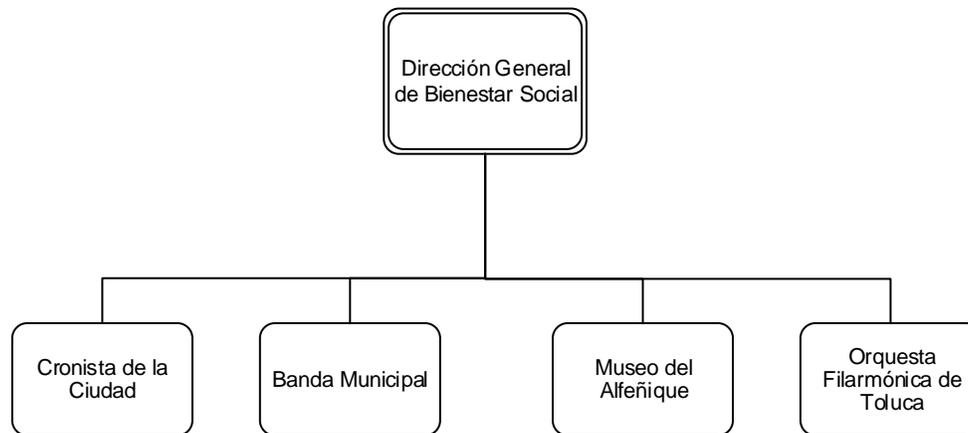
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

211010000	Dirección General de Bienestar Social
211010001	Coordinación de Apoyo Técnico
211010002	Delegación Administrativa
211010003	Unidad de Diagnóstico Social
211011000	Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación
211011001	Departamento de Programas Sociales
211011002	Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa
211011003	Departamento de Apoyo a las Comunidades Indígenas
211011004	Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo
211012000	Dirección de Cultura
211012001	Departamento de Patrimonio Cultural
211012002	Departamento de Logística y Actividades Artístico-Culturales
211013000	Dirección de Apoyo a la Juventud
211013001	Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles
211013002	Departamento de Impulso Juvenil
211015000	Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social
211015002	Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la Sociedad Civil
211015003	Departamento de Diversidad Sexual
211015004	Departamento de Prevención Social y Psicosocial

IX. ORGANIGRAMA



UNIDADES CULTURALES



X. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

211010000

Dirección General de Bienestar Social

Objetivo

Planear, promover, conducir, difundir, ejecutar, evaluar y ampliar la cobertura de las políticas públicas encaminadas al bienestar social, así como los programas sociales y culturales para el impulso y desarrollo de la juventud, comunidades indígenas, población en rezago social, organizaciones sin fines de lucro y sociedad en general, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, beneficios comunes y el respeto a los derechos sociales, culturales y educativos; así mismo, fomentar la cultura de la tolerancia, creando un entorno social pacífico que inhiba conductas antisociales y con ello, reestructurar el tejido social y elevar la calidad de vida de la población del municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas, proyectos y acciones para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Toluca, en coordinación con los gobiernos estatal y federal;
2. Desarrollar e implementar proyectos para la detección y clasificación de necesidades prioritarias de la población de escasos recursos del municipio de Toluca;
3. Desarrollar e implementar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado, que conlleven a elevar el nivel de vida de la población, dando prioridad al beneficio de los grupos con mayor índice de pobreza y rezago social;
4. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas, proyectos y acciones tendientes a desarrollar, preservar y difundir la cultura dentro del territorio municipal;
5. Planear, dirigir y evaluar la realización de talleres, exposiciones, muestras artesanales y publicaciones que permitan el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas;
6. Generar, operar y promover, en coordinación con dependencias federales, estatales y con organismos no gubernamentales, la ejecución de programas, proyectos y acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas;
7. Apoyar a la población estudiantil del municipio mediante el otorgamiento de becas para disminuir el rezago educativo y la deserción escolar, en coordinación con el gobierno federal y estatal;
8. Proponer, dirigir e impulsar programas para apoyar a la educación escolar y extraescolar dentro del municipio de Toluca en coordinación con los ámbitos estatal y federal;
9. Gestionar convenios de colaboración en materia educativa con las instancias federal, estatal y municipal;

10. Elaborar, ejecutar y supervisar programas para el mejoramiento de la vivienda en zonas del municipio con alto índice de marginación;
11. Desarrollar e implementar proyectos para la detección y clasificación de necesidades prioritarias de la población de escasos recursos del municipio de Toluca y generar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, propiciando el acceso a los programas de desarrollo social;
12. Dirigir y vigilar las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario;
13. Promover acciones en coordinación con los sectores público, social y privado, en los ámbitos educativo, cívico y social con la finalidad de reestructurar el tejido social;
14. Diseñar, implementar y vigilar programas municipales para la adquisición de alimentos básicos dirigidos a personas que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria;
15. Elaborar, planear y promover actividades de capacitación a las organizaciones sociales, que les permitan obtener herramientas para prevenir la delincuencia y la violencia;
16. Planear y coordinar acciones para disminuir la violencia y las conductas delictivas a partir del establecimiento de vínculos con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general;
17. Promover y difundir el respeto y tolerancia hacia las diferentes identidades culturales existentes en el municipio;
18. Proponer y establecer proyectos y acciones transversales al interior de la administración pública municipal en materia de fomento a la cultura de respeto y no discriminación dirigidos a la protección de grupos vulnerables;
19. Propiciar la cultura de respeto a la diversidad individual y colectiva, a la expresión de las minorías y la inclusión social;
20. Promover e impulsar programas para difundir los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio u otro tipo de uniones; y
21. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la o el C. Presidente Municipal.

211010001

Coordinación de Apoyo Técnico

Objetivo

Brindar apoyo a la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social y de las áreas que la conforman en los asuntos de carácter administrativo, así como acudir en su representación a las audiencias, convocar a reuniones de trabajo y dar atención al público.

Funciones:

1. Organizar, coordinar y verificar con las dependencias municipales, el apoyo solicitado a la Dirección General con respecto a eventos y festividades;
2. Registrar, organizar y dar seguimiento a la agenda de la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social, para dar cumplimiento a las actividades y audiencias solicitadas;
3. Registrar, dar seguimiento y controlar la correspondencia que ingresa a la dirección, para conocimiento e instrucciones de la o el titular;
4. Recibir, atender y orientar a las y los beneficiarios de programas y al público en general;
5. Vigilar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la Dirección General;
6. Recibir, organizar, controlar y dar seguimiento al avance de las peticiones ciudadanas turnadas a través de la oficina de recepción de documentación de la presidencia municipal vía oficio;
7. Convocar a las áreas que integran la Dirección General a reuniones de trabajo;
8. Elaborar, revisar y dar visto bueno a los documentos de respuesta, de asuntos de competencia exclusiva de la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social o del C. Presidente Municipal;
9. Identificar, analizar, dar seguimiento y evaluar los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal aplicables a la Dirección General y áreas que la componen;
10. Identificar la información necesaria para alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del área, así como analizar, evaluar y presentar reportes periódicos a la o el titular de la Dirección General; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211010002

Delegación Administrativa

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección.

Funciones:

1. Supervisar la correcta aplicación de la normatividad y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección General;
2. Elaborar, documentar, validar conjuntamente con la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social y remitir a la Dirección de Recursos Humanos los movimientos de personal como son: admisión, asistencia, actas administrativas, permisos, retardos, horas extras, vacaciones, promociones, licencias, altas, bajas, notificaciones, incidencias y todo lo relacionado en la materia, para que se atiendan conforme a los lineamientos establecidos;
3. Representar a la Dirección cuando se le convoque a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios o cualquier otro relacionado con los procesos a su cargo;
4. Elaborar, integrar, concertar y someter a consideración de la o el titular para su validación el presupuesto de egresos de la Dirección General de Bienestar Social con base en el techo financiero proporcionado por la Tesorería Municipal y remitirlo a la unidad administrativa responsable de su consolidación;
5. Informar a cada una de las áreas de la Dirección, el monto presupuestal asignado por la Tesorería Municipal y determinar con las mismas la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y capturar la información en el sistema habilitado para tal fin;
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales en la documentación soporte y comprobatoria que genere el egreso del presupuesto autorizado, a efecto de tramitar el pago de facturas a las y los proveedores o prestadores de servicios y darle seguimiento;
7. Integrar, custodiar, mantener actualizados los expedientes y resguardos de los vehículos asignados y procurar que estén siempre al corriente en cuanto al pago de obligaciones fiscales;
8. Registrar, controlar, mantener, inventariar y conservar los bienes muebles e inmuebles asignados al área, en coordinación con el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Administración;
9. Gestionar, ejercer y comprobar ante la Tesorería Municipal, con apego a la normatividad existente, los recursos para gastos diversos, así como otras erogaciones efectuadas y darles seguimiento para su cobro;
10. Registrar y actualizar la suficiencia presupuestal en relación al presupuesto ejercido; efectuar las transferencias correspondientes de acuerdo a la normatividad respectiva y darles trámite en tiempo y forma;

11. Elaborar y revisar los reportes mensuales de la aplicación del presupuesto de egresos autorizado a la Dirección, a través de los requerimientos que se formulen, así como llevar a cabo las gestiones para las adecuaciones que modifiquen el diseño del gasto;
12. Recibir, registrar, resguardar y distribuir los insumos necesarios como bienes de consumo, papelería, adquisiciones en general y servicios de la Dirección;
13. Recibir, revisar y validar en su caso, las facturas presentadas por las y los proveedores de bienes y servicios para garantizar que cumplan con todos los requisitos fiscales de acuerdo al Código Fiscal de la Federación;
14. Controlar, administrar y comprobar el suministro de combustible de los vehículos oficiales adscritos a las áreas de la dependencia a través de los mecanismos de control que se establezcan;
15. Proporcionar el apoyo logístico, los materiales y equipos, así como asumir la organización de los eventos especiales que se requieran por la Dirección;
16. Conocer, analizar, difundir y verificar la observancia al interior de la Dirección General de los lineamientos que en materia administrativa, financiera, presupuestal y de control interno establezcan las circulares emitidas por las áreas competentes de la administración pública municipal;
17. Cumplir con las tareas específicas que le sean encomendadas por la o el titular de la Dirección.
18. Analizar, elaborar, proponer e integrar el presupuesto por programa y proyecto de acuerdo a las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal relativas a la Dirección General de Bienestar Social;
19. Analizar, registrar y dar seguimiento a la programación y presupuestación de las actividades plasmadas en el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM);
20. Identificar, analizar, operar, registrar, evaluar y dar seguimiento a las actividades inherentes a los servicios personales de acuerdo al presupuesto de egresos establecido;
21. Analizar y vigilar que las solicitudes de adquisición, órdenes de servicio y recursos para gastos diversos cumplan con la programación establecida en el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y con las cédulas analíticas;
22. Informar, solicitar y vigilar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para la presentación de Manifestación de Bienes por parte del personal adscrito a la Dirección;
23. Identificar, registrar, analizar y presupuestar los requerimientos de capacitación para el desarrollo del personal;
24. Identificar, analizar, registrar y proponer acciones para el impulso de la profesionalización del personal adscrito a la Dirección General de Bienestar Social; y
25. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211010003

Unidad de Diagnóstico Social

Objetivo

Realizar análisis y diagnósticos del Municipio de Toluca para contribuir a mejorar la cohesión y participación ciudadana, así como hacer más eficiente la aplicación y evaluación de programas sociales.

Funciones:

1. Coordinar diagnósticos municipales de los grupos de población vulnerable;
2. Planear, organizar y coordinar diagnósticos en zonas, colonias o unidades territoriales básicas de alta prioridad con el fin de establecer las acciones a realizar por las áreas que integran la administración pública municipal, a efecto de mejorar la cohesión y participación social;
3. Diseñar, planear e implementar los mecanismos que permitan interpretar y analizar los programas sociales operados por la Dirección General de Bienestar Social;
4. Detectar y analizar las zonas de alta marginación y/o las consideradas urbano marginadas del municipio en coordinación con instancias Estatales y Federales competentes, para la aplicación de los programas sociales;
5. Analizar las reglas de operación de los programas sociales respecto de su ejecución, con la finalidad de que la o el titular de la Dirección General tenga conocimiento de su instrumentación;
6. Registrar, analizar y dar seguimiento a las metas y objetivos a cargo de las direcciones de área y departamentos que integran la Dirección General de Bienestar Social;
7. Integrar y analizar los informes mensuales de las direcciones de área del Presupuesto basado en Resultados Municipal;
8. Coordinar y organizar trabajos de diversos programas con las áreas que integran la Dirección General de Bienestar Social en materia de comunicación;
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como las encomendadas por la o el Director General;

211011000

Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación

Objetivo

Organizar, coordinar, tramitar y promover la participación de dependencias federales, estatales y municipales, así como de organizaciones nacionales, internacionales y privadas, en el desarrollo de acciones conjuntas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del municipio, que contribuyan al combate de la pobreza extrema y la disminución de desigualdad; así mismo, operar programas y/o acciones que mejoren el nivel académico de los estudiantes en modalidad escolarizada y que contribuyan en la disminución del rezago educativo y la deserción escolar de las y los habitantes del Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, coordinar, supervisar y evaluar los proyectos y acciones para la atención de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión en las zonas rurales y urbano-marginadas del municipio de Toluca;
2. Formular y verificar en el ámbito de su competencia las reglas de operación de los programas municipales que ejecute la Dirección;
3. Integrar y resguardar los padrones de las y los beneficiarios de los programas sociales municipales.
4. Analizar y sugerir a la Dirección General, la reorientación correspondiente de los programas sociales que lo ameriten con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales
5. Organizar y coordinar la promoción y difusión de los programas sociales dentro del territorio municipal;
6. Desarrollar y efectuar las acciones necesarias para verificar que se lleve adecuadamente el levantamiento y llenado de la Cédula de Identificación Socioeconómica, así como las visitas de campo que son efectuadas por el personal autorizado;
7. Recibir, analizar y registrar las peticiones y estudios socioeconómicos para orientar los programas en apoyo de los sectores más desprotegidos de la población;
8. Planear, coordinar y ejecutar los proyectos y acciones para el desarrollo integral de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal, encaminadas al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales;
9. Programar, organizar y llevar a cabo eventos con los pueblos indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones artísticas y culturales;
10. Elaborar, proponer, instrumentar e implementar acciones para fomentar y preservar el uso de la lengua originaria;
11. Gestionar y ejecutar la operación y distribución de los programas sociales de carácter municipal; así como ampliar el número de beneficiarios de los mismos;

12. Coordinar, promover y dirigir la conformación de comités, de acuerdo con las reglas de operación de los programas a ejecutarse;
13. Coordinar, promover y dirigir la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) y/o integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipal (COCICOVISM)
14. Planear y proponer proyectos y acciones, con apoyo de instancias de los tres ámbitos de gobierno y con organismos no gubernamentales, para la atención de pueblos indígenas y comunidades del municipio, bajo un esquema de corresponsabilidad;
15. Desarrollar, proponer y ejecutar acciones para impulsar la celebración de convenios con los sectores público, social y privado para emprender programas de capacitación y asesoría técnica que permita a los pueblos indígenas y comunidades, incorporarse al sector productivo y de servicios o al desarrollo de proyectos productivos a través del autoempleo;
16. Diseñar, instrumentar y establecer un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de las acciones emprendidas por las áreas a su cargo, conservando los expedientes pertinentes;
17. Organizar y coordinar la promoción y difusión de los programas sociales dentro del territorio municipal;
18. Coordinar, promover y dirigir la conformación de comités de vivienda en cada comunidad, de acuerdo con las reglas de operación del programa;
19. Diseñar, operar y evaluar acciones para fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en la ejecución de los programas sociales;
20. Elaborar, implementar y evaluar las acciones para gestionar y ampliar del número de las y los beneficiarios de los programas sociales de carácter federal y estatal en el Municipio de Toluca;
21. Participar en la suscripción de los convenios, y demás documentos de carácter federal, estatal o municipal necesarios para la aplicación de programas sociales en el territorio municipal;
22. Organizar, controlar y vigilar que los fondos públicos que asigne el ayuntamiento para los programas de vivienda y otros de carácter social, contribuyan al bienestar de las y los habitantes del Municipio de Toluca;
23. Recibir, orientar y canalizar a la ciudadanía que solicite la incorporación a los programas sociales que coordina el Ayuntamiento de Toluca;
24. Diseñar y proponer programas y/o acciones que contribuyan a la economía familiar y permitan reducir el rezago educativo y la deserción escolar en el municipio, mediante la participación de los gobiernos federal y estatal, las organizaciones del sector productivo y social, los consejos escolares de participación social en la educación, así como de la sociedad;
25. Organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas dirigidos a la población estudiantil del municipio, mediante el otorgamiento de becas económicas y demás apoyos que contribuyan a la economía familiar, preferentemente de los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, para disminuir el rezago educativo y la deserción escolar;

26. Organizar, dirigir, controlar y evaluar la integración y actualización de la información de las necesidades de los planteles educativos para rehabilitar, mejorar o complementar el servicio de mantenimiento de sus inmuebles, dando prioridad a los ubicados en zonas de atención prioritaria, segundo grado de marginación y/o pobreza extrema en el municipio;
27. Organizar, dirigir, controlar y evaluar la impartición de talleres, cursos y exposiciones, que fortalezcan las habilidades de la ciudadanía y les permitan generar acciones para el autoempleo;
28. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el programa de servicio social y/o prácticas profesionales para consolidar la formación académica y profesional de las y los estudiantes; y
29. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011001

Departamento de Programas Sociales

Objetivo

Brindar a la ciudadanía programas sociales para contribuir al combate de las carencias sociales y la disminución de desigualdad, orientados a la mejora de sus condiciones de vida.

Funciones:

1. Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias para la difusión, canalización, incorporación y seguimiento a los programas sociales federales, estatales y municipales de la población más necesitada;
2. Recibir y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas para ser incorporadas a alguno de los programas sociales que se ofrecen en el Ayuntamiento de Toluca;
3. Proponer y emitir la convocatoria para que las y los beneficiarios de los programas sociales acudan a las entregas y/o eventos relacionados con los mismos;
4. Gestionar y coordinar los apoyos logísticos para la ejecución de los programas federales, estatales y municipales;
5. Estructurar e integrar conjuntamente con la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, la integración del padrón de beneficiarios de los programas sociales que ejecuta el Ayuntamiento de Toluca;
6. Gestionar, visitar y dar seguimiento a las lecherías Liconsá; y
7. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011002

Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa

Objetivo

Difundir, gestionar, ejecutar y supervisar los programas de vivienda y los relacionados, para que las y los habitantes del Municipio de Toluca en situación de pobreza patrimonial y rezago social, mejoren su calidad de vida a través de acciones que contribuyan a la dignificación de su hogar.

Funciones:

1. Diseñar, difundir y ejecutar los programas de vivienda entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
2. Integrar, elaborar y emitir la convocatoria que contemple el inicio del programa y difundir la misma entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
3. Recibir, revisar e integrar en el expediente la documentación de la ciudadanía que solicite el beneficio de los programas para el mejoramiento de vivienda, y dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a las reglas de operación de dicho programa;
4. Elaborar y llevar a cabo la aplicación de estudios socioeconómicos que permitan favorecer a las y los habitantes del Municipio de Toluca, en condición de vulnerabilidad;
5. Recibir, analizar y canalizar acciones de programas para el mejoramiento de las viviendas para la ciudadanía del Municipio de Toluca que reúna los requisitos marcados en los lineamientos establecidos;
6. Integrar, organizar, sistematizar y resguardar la documentación necesaria para tramitar y solicitar las cotizaciones de los materiales para construcción, según especificaciones de los programas;
7. Elaborar, ordenar y resguardar las fichas técnicas de acuerdo a las modalidades establecidas y autorizadas en el programa de mejoramiento de la vivienda;
8. Coordinar e instrumentar el procedimiento para la entrega de vales de los programas sociales en materia de vivienda en presencia de la Contraloría;
9. Participar y coordinar las acciones administrativas a realizar conjuntamente con las instancias federales y/o estatales en la ejecución de los programas de vivienda;
10. Coordinar y supervisar la integración de los comités de vivienda, mediante acciones que permitan impulsar la participación ciudadana;
11. Documentar, integrar, ordenar, sistematizar, resguardar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios del programa de vivienda;
12. Programar y convocar a las y los beneficiados directos de los programas sociales en materia de vivienda a fin de que la Contraloría lleve a cabo la integración de los Comités Ciudadanos de

- Control y Vigilancia (COCICOVIS) y/o integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipal (COCICOVISM) según sea el caso;
13. Programar y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda, la realización de obras necesarias; y
 14. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011003

Departamento de Apoyo a las Comunidades Indígenas

Objetivo

Generar un vínculo entre las comunidades indígenas del municipio de Toluca y los tres ámbitos de gobierno, a efecto de contribuir al combate de la pobreza extrema, marginación y desigualdad, para mejorar su calidad de vida.

Funciones:

1. Planear, organizar, proponer, implementar y evaluar las acciones de gestión para el desarrollo de las comunidades indígenas del Municipio de Toluca ante los tres ámbitos de gobierno;
2. Promover y difundir los programas culturales municipales dirigidos a los grupos indígenas que existen en el Municipio de Toluca a fin de preservar su identidad;
3. Organizar e impulsar actividades para dar a conocer la expresión artística y cultura indígena del Municipio de Toluca;
4. Diseñar y llevar a cabo acciones para impulsar la productividad y el autoempleo de las y los habitantes de las comunidades indígenas del municipio;
5. Generar e implementar acciones para conservar la lengua materna de las etnias que habitan en el Municipio de Toluca;
6. Recibir, atender y orientar a las y los habitantes de las comunidades indígenas para su canalización y/o incorporación a los programas sociales municipales, estatales y federales;
7. Identificar y utilizar información generada por instancias federales o estatales respecto a las características demográficas, sociales y económicas de los pueblos indígenas para generar diagnósticos que faciliten su incorporación al desarrollo del municipio;
8. Identificar y registrar el conjunto de tradiciones y costumbres indígenas (danzas, representaciones, artesanías, gastronomía, entre otras), para impulsar acciones que fomenten su preservación; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011004

Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo

Objetivo

Gestionar, proponer y operar programas y/o acciones que contribuyan a la disminución del rezago educativo y la deserción escolar, e impulsen el mejoramiento de la infraestructura educativa; consolidar la formación académica y profesional de las y los estudiantes; gestionar con instancias gubernamentales y no gubernamentales cursos de capacitación para las y los habitantes del municipio de Toluca que favorezcan el autoempleo; así como tramitar apoyos para elevar el bienestar de las familias toluqueñas.

Funciones:

1. Elaborar y difundir los programas municipales como lo son “bécate en tu capital”, “vales escolares” y “uniformando estudiantes” que contribuyen a la economía familiar de las y los estudiantes del Municipio de Toluca, preferentemente a los que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;
2. Ejecutar el programa denominado “escuelas con imagen” que se enfoca al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas públicas dando prioridad a los ubicados en zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca;
3. Capacitar a la población toluqueña, mediante la impartición de talleres y exposiciones, que permitan fortalecer sus habilidades, fomentar el autoempleo y el desarrollo de su creatividad;
4. Llevar a cabo el programa de servicio social y/o prácticas profesionales, para consolidar la formación académica de las y los estudiantes del Municipio de Toluca;
5. Capacitar, profesionalizar y actualizar a las y los instructores de los talleres para la obtención de conocimientos y habilidades que puedan ser difundidos a las y los habitantes del municipio;
6. Difundir las campañas del INEA entre la población para la reducción del analfabetismo;
7. Vincular y coordinar preparatoria en línea (PREPANET); y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211012000

Dirección de Cultura

Objetivo

Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar políticas públicas para la preservación, fomento, vinculación, difusión, democratización e impulso a la cultura y las artes en el Municipio de Toluca, a través de la participación activa de la población, generando las condiciones necesarias para que los ciudadanos tengan libre acceso a actividades artísticas y culturales, dentro de un marco de respeto y tolerancia a la diversidad, fortaleciendo las tradiciones, la identidad e invitando a crear nuevas manifestaciones.

Funciones:

1. Elaborar e implementar políticas públicas para la preservación, fomento, vinculación, difusión e impulso a la cultura y las artes;
2. Planear, organizar, dirigir y evaluar programas y proyectos a efecto de fomentar y difundir las actividades artísticas culturales;
3. Fomentar y promover la recreación, la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito municipal;
4. Promover productos artísticos, mediante expresiones como música, danza, teatro, literatura, artes plásticas y cine;
5. Gestionar y proporcionar espacios a los ciudadanos para que sirvan de plataforma para el desarrollo de las expresiones culturales;
6. Brindar apoyo a las diversas áreas de la administración municipal, en la prestación de servicios culturales;
7. Establecer y mantener los vínculos con el gobierno federal, estatal y municipal, así como con la iniciativa privada para celebrar convenios de desarrollo de proyectos culturales;
8. Establecer comunicación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para apoyar y estimular el talento artístico y fortalecer la integración de la comunidad;
9. Privilegiar las relaciones interinstitucionales para el mejor desarrollo del trabajo de la Dirección de Cultura;
10. Diseñar, fomentar e impulsar actividades que fortalezcan y preserven la cultura en el municipio a través de la celebración de acuerdos con instituciones y organismos del sector público, privado y social de ámbito estatal, nacional o internacional;
11. Integrar, organizar, editar y publicar mensualmente la agenda de actividades culturales;
12. Proponer, ejecutar y supervisar actividades para el rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural del municipio, así como el conocimiento del devenir histórico y cultural;
13. Proponer, elaborar y dirigir proyectos y programas que promuevan el rescate y preservación del patrimonio arqueológico del municipio;
14. Difundir historia y tradiciones a través de la crónica municipal;

15. Administrar, organizar y supervisar el funcionamiento de las bibliotecas municipales;
16. Proponer, supervisar y fomentar actividades de lectura en las bibliotecas municipales;
17. Organizar y vigilar los programas editoriales de apoyo a proyectos literarios de los autores del municipio;
18. Coordinar, organizar, programar y supervisar las actividades artísticas de la Banda Municipal, Orquesta Filarmónica de Toluca y demás grupos propios del ayuntamiento;
19. Coordinar, organizar, programar y supervisar actividades culturales y exposiciones artísticas en los Museos y Casa de Cultura del ayuntamiento;
20. Coordinar, organizar, programar, supervisar las actividades de la oficina de la crónica municipal;
21. Proponer y operar la vinculación de los proyectos culturales municipales con la Agenda 2030 para el desarrollo sustentable;
22. Planear, programar y evaluar los talleres de profesionalización artística y cultural; y
23. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia

211012001

Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas

Objetivo

Fomentar y desarrollar acciones orientadas a promover el rescate y preservación de patrimonio histórico y cultural tangible e intangible del municipio, con el propósito de fortalecer la identidad de la sociedad.

Funciones:

1. Organizar, difundir y llevar a cabo programas para promover el rescate y la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del municipio;
2. Organizar, difundir y realizar programas para promover el rescate y la preservación de zonas arqueológicas;
3. Recabar, documentar y administrar información para actualizar el catálogo de monumentos históricos y artísticos del Municipio de Toluca;
4. Programar, difundir y realizar exposiciones y visitas guiadas para promover y dar a conocer el patrimonio cultural;
5. Operar y difundir los servicios de museos y casas de cultura municipales, con la finalidad de programar y organizar actividades de interés cultural;
6. Proponer, orientar y verificar la realización de investigaciones con el fin de elevar el acervo y el conocimiento del patrimonio cultural en el municipio;
7. Colaborar con la oficina de la crónica municipal, las actividades que difundan el patrimonio cultural e histórico del municipio;
8. Concentrar el trabajo de las y los cronistas delegacionales para acrecentar el acervo histórico cultural del municipio;
9. Administrar, operar y difundir el servicio de Ludoteca, así como de las bibliotecas municipales; con la finalidad de ofrecer de manera permanente servicios gratuitos a la población de Toluca;
10. Establecer y operar bibliotecas públicas, conforme a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, a efecto de disminuir la brecha de rezago digital en el Municipio de Toluca;
11. Organizar, conservar y enriquecer el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico y lúdico, de las bibliotecas públicas y ludoteca, que permitan el libre acceso al conocimiento, la formación educativa y cultural;
12. Participar de manera coordinada con acciones que promuevan la cultura en instancias de orden federal, estatal y municipal e instituciones públicas y privadas, adaptadas a las necesidades formativas, informativas y recreativas que necesita la comunidad;
13. Difundir y promover de manera permanente un curso de verano denominado "Mis vacaciones en la Biblioteca", en bibliotecas públicas y ludoteca del Municipio de Toluca;

14. Impulsar la creación del Fondo Editorial de la Administración Pública Municipal para editar, difundir, donar y vender las publicaciones a fin de promover la literatura en los diferentes sectores culturales de la comunidad Toluqueña;
15. Administrar y coordinar acciones con la Librería de Fondo Cultura Económica "Sor Juana Inés de la Cruz", que permita a la ciudadanía Toluqueña el acercamiento con material bibliográfico de calidad; y
16. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211012002

Departamento de Actividades Artístico-Culturales y Logística

Objetivo

Gestionar, difundir y publicar las expresiones artísticas por medio de programas culturales que generen la empatía con el proceso creativo, la contemplación y la producción de nuevos discursos, dando pie a la dignificación del hecho cultural, que contribuya al desarrollo social y humano, ofreciendo el acceso y disfrute de los servicios culturales y las expresiones artísticas que generen público y contenido; así como de proporcionar los requerimientos técnicos y materiales solicitados por la Dirección para el desarrollo de eventos.

Funciones:

1. Fomentar la participación activa de la población en el desarrollo de actividades, manifestaciones y expresiones culturales;
2. Proponer, establecer, coordinar y operar el programa permanente de presentaciones artísticas en el municipio;
3. Iniciar comunicación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para apoyar y estimular el talento artístico y fortalecer la integración de la comunidad;
4. Proponer, programar y fomentar la participación artística municipal en actividades culturales;
5. Coadyuvar en el fomento y promoción de la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el municipio;
6. Recabar y actualizar un directorio de grupos artísticos culturales del municipio;
7. Proporcionar información para la integración de la agenda cultural;
8. Coordinar la logística de los programas permanentes de actividades artísticas y culturales que organiza la Dirección de Cultura;
9. Proporcionar la producción técnica requerida en los espacios asignados;
10. Acondicionar los espacios de acuerdo a los requerimientos solicitados;
11. Apoyar a través de los medios logísticos, la difusión de actividades artístico culturales;
12. Distribuir, administrar y coordinar el recurso humano para la operatividad técnica y logística de las actividades artístico culturales que organiza la Dirección;
13. Asignar al personal para suministrar y operar el equipo y materiales necesarios;
14. Coordinar con áreas municipales y estatales, para la aplicación de programas de protección civil, seguridad pública y vialidad, cuando el proyecto artístico lo amerite;
15. Proveer apoyo logístico a los artistas que lo requieran en los programas, presentaciones, exposiciones y festivales organizados por la Dirección;

16. Coordinar con las diferentes áreas para la realización de pre-giras y reuniones, con el objeto de definir los requerimientos logísticos;
17. Programar y asignar las actividades artísticas de la Orquesta Filarmónica de Toluca, Banda Municipal y de los grupos propios del ayuntamiento; y
18. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013000

Dirección de Apoyo a la Juventud

Objetivo

Promover entre la población juvenil toluqueña el interés por participar de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad; asimismo identificar y atender sus necesidades y problemas, para brindarles apoyo mediante campañas y actividades para su desarrollo y fortalecimiento.

Funciones:

1. Elaborar, difundir, ejecutar y supervisar proyectos y programas en beneficio de la juventud toluqueña para promover su desarrollo integral;
2. Diseñar y vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir con el o los programas integrales de atención a la juventud;
3. Proponer y gestionar la creación de mayores espacios de comunicación y expresión con el fin de difundir y fomentar la participación de las personas jóvenes de Toluca;
4. Desarrollar, implementar y supervisar la operación de los modelos de organización juvenil;
5. Establecer y mantener alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito Municipal, Estatal, Federal e internacional para coordinar, gestionar, impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
6. Identificar, orientar y canalizar a jóvenes talentosos a promover sus habilidades con la finalidad de fomentar la educación, la cultura y las artes;
7. Promover una cultura de salud física y mental entre los jóvenes;
8. Supervisar y realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo actividades de convivencia, culturales y sociales para los jóvenes;
9. Fomentar el reconocimiento de la juventud toluqueña que destaque en los ámbitos social, académico, cultural, artístico, deportivo y ambiental, entre otros, a través de la implementación de premios municipales u otras acciones que resalten sus méritos;
10. Planear, organizar y llevar a cabo anualmente “Juveland”, con el objetivo de brindar un espacio informativo, de sana recreación y esparcimiento para las y los jóvenes, a través de actividades tales como: conferencias, ponencias, talleres, ciclo de documentales y actividades informativas y educadoras para los asistentes;
11. Identificar e impulsar el papel de las personas jóvenes como promotores de la cultura de la paz mediante la creación de programas de formación y prevención de la violencia y resolución de conflictos;
12. Implementar, coadyuvar y dar seguimiento a la ejecución con otras dependencias de la administración pública municipal la reducción de las tasas de embarazo adolescente no deseado mediante la formulación e implementación de un programa municipal que promueva y reconozca los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes;

13. Implementar, coadyuvar y promover con dependencias de la administración pública municipal proyectos y programas juveniles orientados a la protección del medio ambiente, el respeto a la madre tierra y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; y
14. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013001

Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles

Objetivo

Generar los mecanismos de contacto entre las y los jóvenes, con las diferentes instituciones de otros ámbitos de gobierno, dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública municipal, con el propósito de impulsar, fomentar y vincular sus capacidades para proporcionar y aportar a su desarrollo juvenil.

Funciones:

1. Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar proyectos y programas en beneficio de las distintas expresiones e identidades juveniles a fin de promover su desarrollo integral;
2. Gestionar y promover alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito municipal, estatal, federal e internacional para coordinar, gestionar, impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
3. Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación, recuperación y empleo de espacios de expresión juvenil en Toluca con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales;
4. Diseñar, ejecutar y difundir eventos de exhibición de las expresiones juveniles (artísticas, culturales y recreativas) en espacios públicos del Municipio de Toluca;
5. Elaborar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio, logrando una mejor vinculación con ellas;
6. Programar y realizar seguimiento de las actividades de las plataformas educativas coordinadas por la Dirección;
7. Diseñar, desarrollar, implementar y administrar un espacio de comunicación y difusión para jóvenes en el que se den a conocer temas de interés, programas y proyectos propios de la Dirección, a través del podcast Capital Joven Radio y de la página de Facebook de la Dirección; fomentando así, el uso de las tecnologías y los medios de comunicación contemporáneos;
8. Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario a través de su vinculación con los proyectos y programas de la Dirección;
9. Promover la participación de las personas jóvenes en beneficio de sus delegaciones a través del programa de voluntariado juvenil; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013002

Departamento de Impulso Juvenil

Objetivo

Ofrecer y operar la continuidad de los programas y acciones en lo concerniente al apoyo de las distintas identidades juveniles para un sano desarrollo y un eficaz direccionamiento en la ejecución de sus actividades, que permitan ampliar la creatividad e interés de las y los jóvenes, trabajando de manera supletoria a la educación formal, promoviendo una cultura emprendedora atendiendo a nuestro contexto y al desarrollo global.

Funciones:

1. Diseñar, programar, organizar y realizar talleres, cursos, pláticas y conferencias de concientización dirigidas a la juventud del municipio acerca de la importancia e influencia de la identidad juvenil de su preferencia en relación con su rol social y educativo;
2. Diseñar, programar, coordinar y operar visitas guiadas al Centro Histórico y Palacio Municipal de Toluca con la finalidad de contribuir al aprendizaje histórico, la identidad y el arraigo cultural de las y los jóvenes;
3. Identificar y apoyar a jóvenes talentosos a promover sus habilidades con la finalidad de impulsar la creatividad, el desarrollo potencial de habilidades, planes y demás competencias, que permitan a la juventud de Toluca hacer un aporte a la sociedad y al municipio con impacto local y global;
4. Promover y consolidar valores para inspirar un buen comportamiento social a través de cursos, talleres, pláticas y conferencias garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria;
5. Identificar, favorecer y promover la integración de las personas jóvenes en situación de discapacidad, mediante su integración a programas y proyectos de la Dirección;
6. Reconocer, promover y fortalecer el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento de proyectos encaminados al desarrollo y bienestar de la comunidad joven, a través de plataformas colaborativas, de acompañamiento cualificado y acceso a fuentes de financiación y apoyo; instruyendo adecuadamente los modelos de CANVAS y FODA para la correcta aplicación de un plan de desarrollo individual; y
7. Promover el empoderamiento integral de las mujeres jóvenes desde una perspectiva de corresponsabilidad social, mediante el desarrollo de capacidades intelectuales, productivas, programas de emprendimiento, microfinanzas y cooperativas;
8. Iniciar e impulsar la cooperación abierta entre las personas jóvenes en el desarrollo de iniciativas de impacto social, mediante acciones como la creación de bancos del tiempo (intercambios voluntarios de saberes) orientados al intercambio de servicios y conocimientos;

9. Reforzar las prácticas culturales y deportivas de las personas jóvenes en la cohesión social y evaluar su impacto, mediante iniciativas municipales de experimentación e intercambio de experiencias;
10. Promover entre las personas jóvenes el uso de las tecnologías para la generación de valor social, a través de la puesta en marcha de un programa municipal de innovación y liderazgo digital;
11. Ejecutar, coordinar y llevar a cabo la “Feria Anual de la Tecnología” en Toluca, con el objeto de generar simpatía por las ramas científicas y tecnológicas;
12. Fortalecer y promover la participación de las personas jóvenes en la Agenda 2030, a través del establecimiento y desarrollo de proyectos y programas que coadyuven en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211015000

Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social

Objetivo

Planear, programar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones referentes al fomento y orientación para la convivencia en los diferentes sectores sociales del Municipio de Toluca, impulsando programas en los ámbitos comunitario, social y psicosocial, mediante acciones de pacificación e inclusión social y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, con perspectiva de género a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a reestablecer el tejido social.

Funciones:

1. Establecer, mantener, fortalecer e impulsar la comunicación y las buenas relaciones políticas entre la ciudadanía y las autoridades municipales a través de la participación en actos o eventos que realicen las organizaciones sociales del Municipio de Toluca;
2. Fomentar la sana convivencia mediante actividades artísticas, cinematográficas, culturales, deportivas, recreativas, para fortalecer los lazos familiares previniendo conductas antisociales;
3. Generar propuestas e implementarlas entre los habitantes del municipio, que coadyuven al reconocimiento en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para la mujer y el hombre, con el fin de lograr la equidad de género en el municipio;
4. Planear, coordinar, promover e impartir cursos de capacitación a las organizaciones sociales a fin de que participen en el desarrollo vecinal y cívico en materia de prevención social;
5. Elaborar, difundir, implementar y controlar el Programa Municipal de Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia;
6. Vincularse con organizaciones no gubernamentales para consensuar los programas y acciones que permitan disuadir conductas delictivas;
7. Coordinar, diseñar y llevar a cabo acciones para ayudar a eliminar la generación de violencia entre los habitantes del Municipio de Toluca;
8. Programar y difundir la cultura de la legalidad y tolerancia respetando la identidad cultural de los distintos grupos vulnerables que integran la sociedad;
9. Establecer y difundir políticas y medidas y para la protección de personas pertenecientes a grupos vulnerables que accedan a los servicios de la administración pública municipal de Toluca;
10. Diseñar y vigilar la aplicación de los programas integrales necesarios para disminuir las causas que puedan generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad en coordinación con las diferentes dependencias municipales para generar una sana convivencia social;
11. Planear y coordinar acciones para disminuir la violencia y las conductas delictivas, reconduciendo el fomento y orientación del tejido social a partir del establecimiento de vínculos con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general;

12. Proponer y establecer vínculos permanentes con las áreas involucradas en materia de delincuencia y violencia en los tres ámbitos gubernamentales, de forma transversal puedan generar un bienestar social y propiciar así la reestructuración del tejido social;
13. Difundir entre la ciudadanía acciones para la eliminación de la marginación y la exclusión, fomentando la solución de conflictos de manera pacífica;
14. Desarrollar, impulsar, y vigilar la aplicación de la cultura, legalidad y tolerancia hacia las diferentes identidades culturales que se encuentren en el municipio;
15. Impulsar y desarrollar actividades para la promoción y el establecimiento de mecanismos alternos para la solución de conflictos entre los habitantes del municipio;
16. Fomentar, recibir, analizar y apoyar las propuestas de la ciudadanía para el mejoramiento del municipio, en lo que refiere al perfeccionamiento de una orientación para la convivencia social;
17. Diseñar, fomentar y supervisar programas de habilidades para la vida, dirigidos a la población en situación de riesgo del Municipio de Toluca;
18. Dirigir, desarrollar e implantar programas y mecanismos de prevención de violencia de género sostenibles y con visión de largo plazo;
19. Recibir, registrar y dar seguimiento a las solicitudes de la población en materia de programas y acciones que generen una convivencia social basada en valores para propiciar un bienestar social;
20. Coordinar acciones conjuntas con las instancias correspondientes para ubicar y tratar las Zonas de Atención Prioritarias en relación al rezago social;
21. Gestionar ante las instancias correspondientes los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género y sus diversas formas para el personal que integra la Dirección;
22. Integrar y establecer un equipo multidisciplinario que oriente, de seguimiento y, en su caso, patrocinio a las y los usuarios y usuarias víctimas de violencia de género distinta a la violencia familiar; y
23. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211015002

**Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la
Sociedad Civil**

Objetivo

Gestionar, promover y coordinar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que contribuyan a una sana convivencia social a fin de generar lazos que permitan la reestructuración del tejido social del Municipio de Toluca, con la finalidad de impulsar acciones y programas que deriven en la cultura de la prevención comunitaria, priorizando las delegaciones donde se presenten conductas delictivas, tales como la trata de personas y la violencia de género en sus diversas modalidades, a fin de detectar, prevenir y atender oportunamente dichos problemas que dañan el tejido social.

Funciones:

1. Generar vínculos con las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de propiciar y recibir información que permita un conocimiento más amplio de las actividades que realiza la Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social;
2. Fomentar una participación constante de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de que ejecuten proyectos enfocados a la prevención social, utilizando como medida alterna la cultura de la paz;
3. Generar convenios con organizaciones de la sociedad civil que fomenten la realización de actividades de participación ciudadana en materia de prevención comunitaria para fomentar y orientar la convivencia social;
4. Dirigir y supervisar las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en materia de prevención social;
5. Dar seguimiento a las peticiones de organizaciones de la sociedad civil;
6. Establecer una vinculación estrecha con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, para orientar, canalizar, fortalecer y profesionalizar a las organizaciones de la sociedad civil de Toluca;
7. Establecer vínculos de comunicación con las comunidades que favorezcan la identificación de los problemas que se tienen como atención prioritaria basados en la agenda 2030 con el fin de fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos;
8. Coordinar y fomentar la capacitación que oriente principios y valores con visión compartida y objetivos comunes, sobre las personas y el planeta entre las asociaciones civiles y el municipio, de conformidad con lo establecido en la agenda 2030;
9. Contactar y vincular a las organizaciones de la sociedad civil para beneficiar a grupos vulnerables con el objeto de aprovechar iniciativas existentes que generen inclusión con la ciudadanía;

10. Vincular e integrar la participación y mejora de las organizaciones de la sociedad civil y el Municipio de Toluca para fortalecer la participación y colaboración de ambas partes; y
11. Promover planes y programas que permitan combatir el daño al tejido social, satisfaciendo las necesidades de prevención en las delegaciones más vulnerables del municipio;
12. Realizar talleres, pláticas, foros, módulos itinerantes y cursos dirigidos a poblaciones en riesgo referentes a la cultura jurídica, cultura de la denuncia, reglas de convivencia social, valores y ciudadanía;
13. Implementar mecanismos de difusión que posibiliten espacios de promoción de la práctica de valores cívicos, éticos y morales;
14. Gestionar y vincular recursos con instituciones públicas y privadas que favorezcan entornos y rescate de espacios públicos especialmente en zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca;
15. Consolidar acciones con los tres niveles de gobierno para la implementación de programas con recursos municipales, estatales y federales encaminados a la prevención comunitaria, prestando especial atención en el tema de trata de personas;
16. Crear e impulsar diversas acciones en materia de la prevención de violencia de género para así contribuir en la correcta re estructuración del tejido social basado en valores y familia;
17. Impulsar acciones educativas para la mejora de actitudes, valores a favor de la prevención, mediante talleres para el sustento comunitario e individual; y
18. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211015003

Departamento de Diversidad Sexual

Objetivo

Fomentar la inclusión social, de los grupos que socialmente son excluidos en función de su ocupación, orientación sexual y/o su identidad sexo-genérica, a partir de la concientización y sensibilización de la diversidad sexual y los derechos humanos, generando entornos sociales favorables basados en valores que contribuyan al fomento y orientación para la convivencia social de las y los toluqueños.

Funciones:

1. Diseñar, proponer y organizar programas y actividades para el fomento de inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad;
2. Difundir información respecto a inclusión social dentro del territorio municipal mediante programas que cubran las necesidades específicas de los grupos con desventaja social;
3. Proponer canales de difusión con información, clara, sensible, actualizada, profesional y correcta, para la promoción de la inclusión social y la generación de entornos sociales favorables en Toluca;
4. Generar programas y acciones que permitan la comprensión y el respeto por parte de las familias que viven con un integrante parte del colectivo lésbico Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual e Intersexual-como eje de promoción de la igualdad de derechos y oportunidades sin distinción de sexo, orientación sexual, identidad de género y ocupación;
5. Realizar acciones que permita la igualdad de trato y oportunidades laborales, de salud, y de desarrollo social a poblaciones que son socialmente excluidas;
6. Generar acciones que fomenten una cultura de la inclusión social dentro del Ayuntamiento de Toluca;
7. Proponer e impulsar convenios y acuerdos en colaboración con diferentes organismos públicos, sociales y privados que promuevan el desarrollo y aplicación de programas en pro de la inclusión social de grupos;
8. Promover y ejecutar estrategias de sensibilización en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual y reproductiva, así como de VIH/SIDA;
9. Promover una cultura preventiva en materia de salud sexual y reproductiva en eventos conmemorativos respecto de la salud sexual; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211015004

Departamento de Prevención Social y Psicosocial

Objetivo

Implementar acciones preventivas en materia social y psicosocial, para combatir factores de riesgo que conllevan a la violencia y la delincuencia, promoviendo la salud mental, estilos de vida saludables; el fomento de la educación y la cohesión social en el municipio.

Funciones:

1. Realizar y ejecutar planes y programas encaminados a la prevención social y psicosocial en la población del Municipio de Toluca;
2. Promover, impulsar y desarrollar la difusión de material impreso en el tema de prevención social y psicosocial;
3. Mantener vínculos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas públicas y privadas, e instituciones gubernamentales, con el objeto de generar proyectos de alto impacto en materia de prevención;
4. Programar y realizar pláticas y/o conferencias en temas de prevención social y psicosocial en el Municipio de Toluca;
5. Promover estrategias para el fomento de la cultura de prevención social y psicosocial, disminuyendo los factores implícitos en conductas delictivas y antisociales;
6. Apoyar la organización y coordinación de eventos que se realicen en materia de prevención social y psicosocial; y
7. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XI. DISTRIBUCIÓN.

El original del Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Social, se encuentra en el Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos, dependiente de la Coordinación de Planeación adscrita a la Coordinación de Asesores de la Presidencia.

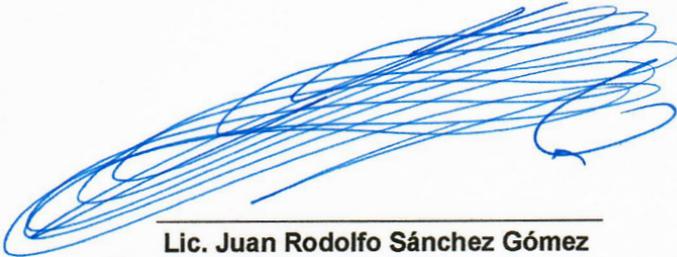
Existen versiones en medio digital en:

- Dirección General de Bienestar Social

XII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición noviembre de 2020 (Elaboración del Manual).

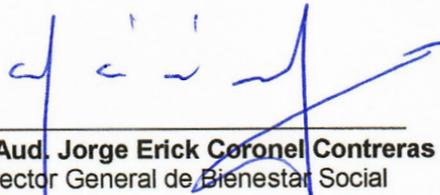
XIII. VALIDACIÓN.



Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez
Presidente Municipal Constitucional de Toluca



Lic. Francisco Antonio García Burgos
Coordinador de Asesores



M. en Aud. Jorge Erick Coronel Contreras
Director General de Bienestar Social

XIV. CRÉDITOS

Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Social

Responsables de su integración y revisión:

Lic. Ma. Teresa Jaramillo Benítez
Coordinadora de Planeación

M.A. y P.P. Efraín Ángeles Ruíz
Jefe del Departamento de Información y Estadística

Lic. Tania Pichardo López
Auxiliar Administrativo

Noviembre 2020
Toluca, Estado de México.

XV. DIRECTORIO

Juan Rodolfo Sánchez Gómez
Presidente Municipal Constitucional

Jorge Erik Coronel Contreras
Director General de Bienestar Social

Mario Ernesto Granja Lovera
Coordinador de Apoyo Técnico

David Jesús Lara Sánchez
Delegado Administrativa

Zorhaya de León Alarcon
Jefe de la Unidad de Diagnóstico Social

Ricardo Nanyo Arzate Rogel
Director de Programas Sociales y Apoyo a la
Educación

Pedro Juan Alvirde García
Jefe del Departamento de Programas Sociales

Vacante
Jefe del Departamento de Mejoramiento de la
Vivienda y Pie de Casa

Salvador Quiroz Valdovinos
Jefe del Departamento de Apoyo a las
Comunidades Indígenas

Sandra Ruth Lujano Huerta
Jefa del Departamento de apoyo a la
Educación
y Habilidades para el Trabajo

Cecilia Portilla Lührs
Directora de Cultura

Oscar Alberto Ramírez Medina
Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural
y Bibliotecas

Betsabé Anyn del Valle Orozco
Jefe del Departamento de Logístico y
Actividades Artístico-Culturales y Logística

Marco Antonio Jaimes Avilés
Director de Apoyo a la Juventud

Mariel Esthela Granados Magno
Jefa del Departamento de Vinculación con
Organizaciones Juveniles

Iván Garduño Martínez
Jefe Departamento de Impulso a la Juventud



Dulce María Valdés Ramírez

Directora de Fomento y Orientación para la
Convivencia Social

Alma Luz Vázquez González

Jefa del Departamento de Prevención
Comunitaria y Vinculación con la Sociedad
Civil

Vacante

Jefe del Departamento de Diversidad Sexual

Montserrat López Chico

Jefa del Departamento de Prevención Social y
Psicosocial

XVII. FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca.
- Código Reglamentario Municipal.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
- Organización de Empresas. Tercera edición. Enrique Benjamín Franklin Fincowsky. Mc Graw Hill. 2009. México.